



Resolución de Secretaría General N° 194 -2017-ITP/SG

Callao, 14 SET. 2017

VISTOS:

El Informe N° 120-2017-ITP/OGRRHH, de fecha 07 de septiembre de 2017, emitido por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; el Informe N° 575-2017-ITP/OAJ, de fecha 14 de septiembre de 2017, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 92 de la Ley N° 30057, Ley del servicio Civil, establece que las autoridades del procedimiento cuentan con el apoyo de un secretario técnico, que es de preferencia abogado y designado mediante resolución del titular de la entidad. El secretario técnico puede ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones. El Secretario Técnico es el encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública;

Que, el artículo 94 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, dispone que las autoridades de los órganos instructores del procedimiento disciplinario cuentan con el apoyo de una Secretaría Técnica que puede estar compuesta por uno o más servidores. Estos servidores, a su vez, pueden ser servidores civiles de la entidad y ejercer la función en adición a sus funciones regulares. De preferencia serán abogados y son designados mediante resolución del titular de la entidad;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 170-2017-ITP/SG, de fecha 15 de agosto de 2017, se encargo con eficacia al 01 de agosto del 2017, a la abogada Julliana Jessi Miranda Rondinel, las funciones de la Secretaria Técnica de apoyo a los órganos instructores del procedimiento disciplinario y sancionador del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), en adición a las funciones que viene desempeñando y en tanto se designe a su titular;



Que, mediante Informe N° 120-2017-ITP/OGRRHH, de fecha 07 de septiembre de 2017, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, informa a la Secretaría General, la necesidad de designar al servidor que esté a cargo de la Secretaría Técnica del Instituto Tecnológico de la Producción, y recomienda a la abogada Irania Escalante Del Álamo para citado cargo;

Que, mediante el Informe N° 575-2017-ITP/OAJ, de fecha 14 de septiembre de 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta jurídicamente viable designar como Secretaria Técnica de apoyo a los órganos instructores del procedimiento disciplinario y sancionador del Instituto Tecnológico de la Producción, a la abogada Irania Escalante Del Álamo;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; el Decreto Legislativo N° 92, Ley del Instituto Tecnológico de la Pesquero del Perú (ITP); la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, que modifica su denominación por la de Instituto Tecnológico de la Producción; el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley del Servicio Civil; el Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del ITP y la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto, la encargatura de funciones de la Secretaria Técnica de apoyo a los órganos instructores del procedimiento disciplinario y sancionador del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), otorgada a la abogada Julliana Jessi Miranda Rondinel, dándole las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar a la abogada **Irania Escalante Del Álamo**, como Secretaria Técnica de apoyo a los órganos instructores del procedimiento disciplinario y sancionador del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), en adición a las funciones que viene desempeñando.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) www.itp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN
I.T.P.

ROSSANA ELVIA CERRÓN MEZA
Secretaría General (e)

